

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

6093 *Resolución de 18 de abril de 2018, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, por la que se resuelven solicitudes de Letrados de la Administración de Justicia sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial y del Derecho propio de determinadas Comunidades Autónomas, a efectos de concursos de traslados.*

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, dispone en el artículo 450.4 que en aquellas Comunidades Autónomas que gocen de derecho civil, foral o especial, y de idioma oficial propios, el conocimiento de los mismos se valorará como mérito. Y el artículo 109 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales establece que en la resolución de los concursos para la provisión de destinos en territorio de las Comunidades Autónomas cuyos Estatutos de Autonomía reconocen la oficialidad de una lengua propia distinta del castellano y de las que poseen Derecho propio se tendrá en cuenta el reconocimiento de méritos por la acreditación de dichos conocimientos y establece el procedimiento y la forma de valoración de los mismos.

Esta Secretaría General de conformidad con lo dispuesto en las referidas normas, ha resuelto:

Primero.

Aprobar las propuestas en relación con las solicitudes presentadas por miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en las que interesan se les reconozca el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de determinadas Comunidades Autónomas, lo que supondrá un reconocimiento a los solos efectos de concursos de traslados de una puntuación máxima equivalente a tres años de antigüedad, según el nivel de conocimiento, valorándose de la siguiente manera:

Nivel elemental: 1 año.

Nivel medio: 2 años

Nivel superior: 3 años.

Segundo.

Aprobar las propuestas en relación con las solicitudes presentadas por miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en las que interesan se les reconozca el mérito del conocimiento del Derecho propio de determinadas Comunidades Autónomas, lo que supondrá un reconocimiento a los solos efectos de concursos de traslados de una puntuación equivalente a un año de antigüedad.

Tercero.

Notificar el texto íntegro de la Resolución a los interesados y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones de solicitantes a los cuales les ha sido reconocido el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua propia de determinadas Comunidades Autónomas (anexo I) y/o el mérito del conocimiento del Derecho propio de determinadas Comunidades Autónomas (anexo II).

Cuarto.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente o potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de dos meses o un mes respectivamente, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 18 de abril de 2018.—El Secretario General de la Administración de Justicia, Antonio Dorado Picón.

ANEXO I

Reconocimiento de Idioma

Apellidos y Nombre	Idioma	Nivel
Ansia Enríquez, Elsa	Gallego	Medio
Ave Prieto, Estefanía	Gallego	Superior
Balagué Cáceres, Xavier	Catalán	Medio
Bustabad Rapa, Eusebio	Gallego	Superior
Carrera Rafael, Carmen	Gallego	Medio
Dols Chazarra, María	Valenciano	Medio
Juan Mari, Josefa	Catalán	Medio
Núñez-Cacho Solans, Alfonso	Catalán	Medio
Pérez Becerra, Berta María	Gallego	Superior
Pérez Conesa, M.ª Amparo	Valenciano	Superior
Pérez Fernández, Margarita	Gallego	Superior
Pons Boix, Amanda	Valenciano	Superior
Puigpinós Rovira, Anna	Catalán	Superior
Rivera Forcén, Ignacio	Catalán	Medio
Rodríguez Seoane, Emma	Gallego	Superior
Saleh Contell, Fadua	Valenciano	Superior
Sanz Díaz, M.ª Belén	Valenciano	Elemental
Torres Peris, Olga	Valenciano	Medio
Vázquez Álvarez, Patricia	Gallego	Superior
Villar Méndez, Cristina	Gallego	Superior

ANEXO II

Reconocimiento de Derecho

Apellidos y Nombre	Derecho
Ansia Enríquez, Elsa	Gallego
Artime Velarde, Agustín	Gallego
Ave Prieto, Estefanía	Gallego
Botella Martín, Desamparados	Valenciano
Bustabad Rapa, Eusebio	Gallego
Carrera Rafael, Carmen	Gallego
Chouciño Carril, Laura	Gallego
Corral García, Rosana	Gallego
Espi Bibian, Cristina	Valenciano
Fernández Villanueva, Begoña	Gallego
Fuente Buisán, Lucía	Gallego
Gubern Vives, Antoni	Catalán
Juan Mari, Josef	Balear

Apellidos y Nombre	Derecho
Laiglesia, Murillo, Begoña	Aragonés
López Gómez, Ana María	Gallego
López Sánchez, Víctor	Gallego
Martín Rey, Alicia	Gallego
Novo Fernández, Sinesio	Gallego
Núñez-Cacho Solans, Alfonso	Catalán
Ortiz Suárez, Eva	Gallego
Pérez Fernández, Margarita	Gallego
Puerto Rovira, Ester	Valenciano
Sánchez García, Miguel	Catalán
Santiso Vázquez, Fernando	Gallego
Vázquez Álvarez, Patricia	Gallego
Villar Méndez, Cristina	Gallego
Visus Sanz, Arturo	Valenciano